



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 285

Martes 19 de Diciembre

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 336, correspondiente al día 1 de Diciembre de 1944, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

Cortes Españolas

Comisión de Gobierno Interior de las Cortes Españolas

Convocatoria y Programa para las oposiciones a plazas de Oficiales técnicos de la Secretaría.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno interior de las Cortes Españolas se convoca a oposición para proveer cinco plazas de Oficiales de Entrada de la escala técnica de la Secretaría de las Cortes, Jefes de Administración de primera clase, dotadas con el sueldo anual de 14.400 pesetas.

Las oposiciones se verificarán con sujeción a las reglas siguientes:

Primera. El Tribunal de examen y calificación será presidido por el Vicepresidente de las Cortes en quien delegue el Presidente, y lo integrarán, además, el Secretario primero de las mismas, otro Procurador designado por el señor Presidente, el Oficial Mayor de la Secretaría y un alto funcionario competente en idiomas.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario ser español, varón, mayor de veintiún años, poseer el título de Licenciado en Derecho y acreditar buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Tercera. La oposición versará sobre el conocimiento teórico de las siguientes disciplinas: I, Derecho Político; II, Derecho Administrativo; III, Economía Política y Hacienda Pública; IV, Derecho Civil y Mercantil; V, Derecho penal, procesal y social; VI, Historia Política Moderna, según el programa de temas que se publica a continuación, y además, sobre idiomas y problemas prácticos, en la forma que más adelante se especifica.

Cuarta. Los ejercicios de la oposición, serán los siguientes:

1.º Disertación, por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, sobre dos temas, sacados a la suerte de los que el Tribunal insacule de la totalidad del programa como más adecuados para la prueba, sin

que el total de los seleccionados pueda bajar de ciento.

2.º Exposición oral, durante el plazo mínimo de tres cuartos de hora y máximo de hora y cuarto, de siete temas sacados a la suerte y correspondientes dos a Derecho Político y uno a cada uno de los restantes grupos de las materias que integran el programa.

3.º Lectura y traducción de uno o varios trozos de literatura del idioma francés, redacción de algún documento o disposición legal cuyo texto o contenido sustancial se proponga en castellano, y conversación correcta, durante algunos minutos, en igual idioma. Traducción oral a libro abierto y sin diccionario de un trozo de literatura, en uno de los idiomas inglés o alemán, a elección del opositor.

En esta última forma serán también examinados los señores opositores que lo deseen, sobre otros idiomas, además de los obligatorios expresados, teniéndose en cuenta el resultado de esta prueba en la calificación total del ejercicio.

4.º Redacción, durante el tiempo máximo de tres horas, de un dictamen, enmienda, proposición de ley, informe, comunicación u otro documento análogo de los usuales en el funcionamiento de las Cortes, sobre las bases que se indiquen y razonando aparte y por escrito los trámites que deba seguir y requisitos que haya de llenar, según el Reglamento.

Quinta. Los opositores actuarán en cada ejercicio por el orden del sorteo que se celebrará antes de comenzar el primero de ellos.

Sexta. Los ejercicios serán todos eliminatorios, y después del último, el Tribunal elevará a la Comisión de Gobierno Interior propuesta unipersonal para cada una de las plazas, acompañando el expediente de las oposiciones con todos los ejercicios escritos y las actas de las sesiones del Tribunal.

Séptima. Los que deseen tomar parte en las oposiciones deberán presentar necesariamente en el Negociado de Gobierno Interior de las Cortes, en día laborable, de seis a ocho de la tarde, hasta el 15 de Enero próximo inclusive, la oportuna instancia, acompañada de los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil;

El título de Licenciado en Derecho o certificación académica de aprobación de todas las asignaturas, a reserva de presentar aquél antes de to-

mar posesión, en el caso de resultar aprobado:

Certificación negativa del Registro de antecedentes penales;

Certificados o avales de buena conducta y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedidos por autoridades, entidades o personas de reconocida solvencia;

Certificados o documentos que acrediten la calidad de Caballero mutilado, ex combatiente, ex cautivo, etc., o voluntario de la División Azul, a los efectos de la preferencia señalada en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y en el Decreto de 7 de Mayo de 1942.

Los demás justificantes de méritos especiales de tipo académico o científico, o de conducta en la Guerra de Liberación que estime pertinente alegar cada solicitante, así como la indicación, en su caso, de los idiomas sobre que desee ser examinado, además de los de carácter obligatorio, expresando también, en cuanto a éstos, su elección entre el inglés o el alemán.

Al presentar la solicitud abonará cada solicitante la cantidad de cien pesetas, en concepto de derechos de examen.

Octava. Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal las examinará y declarará cuáles son los solicitantes que, por haber cumplido todos los requisitos expresados, son admitidos a practicar la oposición.

Novena. Los ejercicios comenzarán en el próximo mes de Mayo de 1945, en el local, día y hora que el Tribunal acuerde, anunciándolo con quince días de antelación en el tablón de anuncios del Palacio de las Cortes, en el que también se publicará la lista de los opositores admitidos y el resultado de los ejercicios.

Palacio de las Cortes, 25 de Noviembre de 1944.—El Secretario de la Comisión, Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia.

PROGRAMA DE TEMAS

PARA LOS EJERCICIOS TEÓRICOS DE LAS OPOSICIONES A PLAZAS DE OFICIALES TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

I.—DERECHO POLÍTICO

1. Concepto del Derecho público en general.—Su diferenciación del privado.—Disciplinas que comprenden el Derecho público, tanto interno como externo.—Caracterización tradicional y presente de las principales.

2. Concepto del Derecho Políti-

co.—Evolución histórica.—Tendencias modernas.

3. El Estado.—Su concepto y fundamento según las distintas doctrinas.

4. Los elementos del Estado.—El territorio.—La población.—Conceptos de población y pueblo.—La raza.—Influjo del espacio físico y de la población sobre la estructura política.

5. La Nación.—Su concepto.—Teorías diversas.—Formación de las naciones.—La Nación española.—Evolución y perspectivas del principio de las nacionalidades.

6. Formación de los Estados.—Originaria y derivativa.—Estado unitario y Uniones de Estados: sus clases.—La aspiración a Uniones continentales.

7. La Sociedad y el Estado.—Concepto de Sociedad y relación de ésta con el Estado.—La armonía social regida por el Estado.

8. El Poder del Estado.—Concepto del Poder.—Concepto y origen de la Soberanía.—Teorías diversas. Tendencias modernas.

9. El fin o los fines del Estado.—Teorías sobre el fin único o múltiple.—Clasificaciones que admiten las últimas.

10. Tendencias respecto a la actuación estatal.—Imperialismo y sus modalidades.—Pacifismo.—Anarquismo, individualismo, intervencionismo y socialismo.

11. La personalidad del Estado. Doctrinas que la admiten.—Teorías que la niegan.—Supuestos en que se apoya la personalidad estatal.—Ventajas jurídicas de esta construcción.

12. El patrimonio del Estado.—Concepto genérico del patrimonio.—La personalidad como base del mismo.—Justificación del patrimonio estatal.—Elementos que integran dicho patrimonio.—Derecho español vigente.

13. La responsabilidad del Estado.—Concepto de la responsabilidad.—Ampliación progresiva de la noción y de su ámbito.—Responsabilidad del Estado y Soberanía.—Esferas posibles de responsabilidad estatal.

14. Las formas de Gobierno.—Principales clasificaciones.—Exposición histórico-crítica de las formas clásicas conocidas.—Las nuevas formas de Gobierno.

15. El Caudillaje.—Manifestaciones de esta institución.—Fundamento de ella.—Comparación con los tipos similares de magistratura supre-



ma en las formas clásicas de Gobierno.

16. El Gobierno en su doble función: política y administrativa.—Gobiernos representativos.—Gobiernos de autoridad.—Gobiernos técnicos.—La responsabilidad de los Ministros.

17. La opinión pública y la gobernación del Estado.—Formas de exteriorizarse aquélla: directas e indirectas.—Los Partidos políticos.

18. La doctrina de la representación.—Sus principios, sus formas y su evolución.—El sufragio: sus clases y modos.—La representación orgánica.

19. La división de poderes y la diferenciación de funciones.—Doctrina clásica.—Evolución histórica.—Tendencias modernas.

20. Las funciones estatales jurídicas.—Función normativa.—Función jurisdiccional.—Función administrativa.—Concepto, área y modalidades de cada una.—Su coordinación.

21. Las funciones estatales no esencialmente jurídicas.—Las funciones de carácter técnico: demarcación de su contenido y tendencias de expansión. La función política o de gobierno como unidad de impulso para la vida del Estado: órganos a quienes compete y manifestaciones en que se concreta.

22. Las situaciones de anomalía en la vida estatal.—Cuadro general y clasificaciones.—Estado de sitio, golpes de Estado, revoluciones.—Las leyes de Orden público y de seguridad del Estado.—La suspensión de garantías en los países constitucionales.

23. Principales tipos históricos de Estados.—El Estado oriental, el griego, el romano y el medieval.—El Estado de la Edad moderna.—El Estado constitucional: su evolución, sus crisis.—El Estado postconstitucional.

24. Fuentes en Derecho público. Estudio de la práctica jurídica.—Idem de la costumbre en esta esfera.—La Ley como fuente: ley constitucional; leyes políticas; leyes complementarias; reglamentos.—Concepto y acepciones de «Constitución».—Clasificación de las Constituciones.—Contenido tradicional de ellas.—El Estado total y la jerarquía de las fuentes.

25. El Derecho constitucional en Inglaterra y Norteamérica.—Historia, influencias recibidas y ejercidas y cuadro actual de fuentes e instituciones.

26. El Derecho constitucional de Francia y de Suiza.—Antecedentes, influjos, evolución y estado presente del régimen político en ambos Estados.

27. El Derecho Político moderno de Italia y Alemania.—Antecedentes, evolución y bases fundamentales.—Características peculiares del régimen político de la U. R. S. S.

28. El Derecho político portugués.—Historia, influjos y características de la actual organización.

29. El individuo y el Estado.—Nacionalidad y ciudadanía.—Modos de adquirir, perder y recuperar la nacionalidad.—Legislación española y comparada.—La doble nacionalidad.—La apatridia.

30. Derechos y deberes del individuo en su relación con el Estado.

31. La familia, las asociaciones y los demás núcleos sociales en su relación con el Estado.—Derechos y deberes.—Tendencias doctrinales y legislativas.

32. Las relaciones entre la Iglesia y el Estado.—Su naturaleza especial. Antecedentes históricos.—Los Concordatos.—Situación actual.

33. La función del Jefe del Estado según los distintos regímenes po-

líticos y las diferentes escuelas y doctrinas.

34. La función legislativa.—Asambleas consultivas; Cámaras legislativas y Parlamentos.—Sus notas diferenciales.—Unicameralismo y bicameralismo.—Principios a que responden uno y otro sistema.—Los Parlamentos técnicos.—Las Cámaras corporativas.

35. Sistemas de designación de los miembros de los organismos legislativos.—La facultad de éstos de examinar la validez de la designación y la capacidad del designado, así como de dictar su propio reglamento, señalar su régimen interior y aprobar sus cuentas.—Continuidad en la función.—Su disolución.

36. Funcionamiento de las Cámaras.—Informes técnicos.—Informaciones públicas.—El examen de los asuntos en las Comisiones y en el Pleno.—Sesiones públicas y secretas. Las votaciones: sus clases y formas. La sustitución de funciones en los interregnos y períodos de vacaciones; las llamadas Diputaciones o Comisiones permanentes.

37. Las prerrogativas de los legisladores.—Honores y exenciones.—Fuero.—Retribución.—Inviolabilidad e inmunidad.—Doctrina y derecho comparado.

38. La elaboración de las leyes.—Iniciativa: proyectos y proposiciones de ley.—Examen: dictámenes, votos particulares, enmiendas.—Discusión. Sistemas.—Aprobación.—La corrección de estilo.—La sanción, la promulgación y la publicación.—El veto y sus efectos.

39. La función financiera de las Cámaras.—Origen y evolución.—Antecedentes patrios.—La iniciativa y la enmienda en materia de presupuestos y créditos.—Limitaciones a las iniciativas que impliquen aumento de gastos.—El articulado de la Ley de Presupuestos; su verdadero sentido y su desnaturalización.—Su valor.

40. Otras funciones de las Cámaras.—Funciones fiscalizadoras: génesis y abusos.—Funciones Administrativas.—Funciones de tipo judicial.—Funciones de alta representación.

41. El colapso de los Parlamentos en períodos de guerra o por motivos de alto interés patrio.—Las leyes llamadas de plenos poderes y las de autorizaciones.—Las votaciones patrióticas.—Antecedentes y ejemplos recientes en el Derecho comparado.

42. El nacimiento del nuevo Estado en España.—La ilegitimidad de los Poderes públicos actuantes en 18 de Julio de 1936.—El Glorioso Alzamiento Nacional.—La Junta de Defensa Nacional.—La Junta Técnica del Estado.—Organización política y administrativa durante la Cruzada de Liberación.—El Decreto de Unificación.

43. Las declaraciones programáticas del nuevo Estado.—Sus puntos fundamentales.—Significado del Movimiento triunfante como expresión de la voluntad nacional.

44. Organización política actual de España.—El Caudillo.—El Consejo Nacional.—La Junta Política.—Misión y funcionamiento del Instituto de Estudios Políticos.

45. Historia de las Cortes en España.—Las Cortes en la Edad Media y durante la Monarquía tradicional.—Composición y facultades.—Notas características.—Los Consejos del Reino, de la Cámara, etc.; sus clases, composición y funciones en el régimen tradicional.

46. Historia de las Cortes en España (continuación).—Las Cortes de Cádiz y las de 1820.—El Estamento de Próceres y de Procuradores del

Reino.—Cortes posteriores hasta la Constitución de 1876.

47. Historia de las Cortes en España (conclusión).—El Congreso de los Diputados y el Senado de la Monarquía constitucional.—La Asamblea Nacional de la Dictadura.—Las Cortes Constituyentes de 1931 y las Cortes de la República.

48. Las actuales Cortes Españolas.—Su creación por la Ley de 17 de Julio de 1942.—Motivos a que ésta responde.—Definición y misión de las Cortes.—Composición.—Procuradores electivos y forma de la elección.—Constitución de las Cortes.

49. Los Procuradores en Cortes. Aptitud, justificación de calidad, juramento y posesión.—Cesación.—Prerrogativas, honores, derechos y deberes.—La Mesa de las Cortes.—Facultades del Presidente.

50. Funcionamiento de las Cortes.—Competencia del Pleno: materias de que conoce.

(Concluirá) 4614

En el «Boletín Oficial del Estado», número 346, correspondiente al día 11 de Diciembre de 1944, se publica la siguiente disposición:

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 4 de Diciembre de 1944, por la que se dictan normas para los concursos entre Inspectores Veterinarios incluidos en la Ley de Excombatientes.

Ilmo. Sr.: El problema de la provisión de vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios se rige por el Reglamento especial aprobado por Decreto de 14 de Junio de 1935, donde se precisa la manera y forma del anuncio de dichas vacantes y las fichas de méritos que pueden y deben valorarse para la resolución de los concursos, añadiendo terminantemente que «la adjudicación de la plaza se hará a favor del aspirante que acredite más puntuación, según las fichas de méritos correspondiente».

Ahora bien, cuando se trate de concursos restringidos entre beneficiarios de la llamada Ley de Excombatientes de 25 de Agosto de 1939, es preciso coordinar el espíritu y letra de ambas disposiciones. Esta finalidad armonizadora es la que se propuso obtener la Orden Ministerial de este Departamento de 28 de Mayo de 1941, que conviene desarrollar debidamente.

Arranca esa Orden del principio fundamental de que «la calificación de los méritos en esa clase de concursos restringidos, se hará con sujeción a lo que determina la Ley de 25 de Agosto de 1939», y como ésta, en su artículo quinto, mantiene el criterio de que primero hay que tener en cuenta el resultado de las «calificaciones de los ejercicios», o sea el concepto similar de los méritos profesionales reflejados en la llamada ficha de puntuación de los Inspectores Veterinarios, y sólo después aplica la escala de méritos castrenses «para resolver los empates».

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Los concursos restringidos para cubrir las plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios entre beneficiarios de la llamada Ley de Excombatientes de 25 de Agosto de 1939, serán convocados con sujeción a ella y a las normas del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios de 14 de Junio de 1935 y demás disposiciones conexas.

2.º La resolución de los mismos

se hará de conformidad con el artículo quinto de la Ley de 25 de Agosto de 1939, teniendo en cuenta, primeramente, los méritos profesionales correspondientes a la ficha y documentos complementarios de cada uno de los aspirantes; y cuando de la calificación de los computados resulte paridad o empate, es cuando únicamente se aplicará la escala de méritos militares que especifica el mismo precepto legal.

3.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. a los efectos correspondientes.

Madrid, 4 de Diciembre de 1944.

—PRIMO DE RIVERA.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería. 4774

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes Delegación Provincial de Cáceres

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Para general conocimiento se hace público que por resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, se ha dispuesto, con carácter general, que los fabricantes de leche vegetal y para este producto, fijen el precio que estimen conveniente.

Cáceres, 16 de Diciembre de 1944.

—EL GOBERNADOR CIVIL. 4885

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Para general conocimiento se hace público que a partir de esta fecha y hasta nueva Orden queda en libertad de precio el Besugo.

Cáceres, 16 de Diciembre de 1944.

—EL GOBERNADOR CIVIL. 4886

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Índice núm. 105

Índice de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombres y apellidos y concepto

641 Higinia Gordo Gómez, M. Militar.

642 Lorenza Gómez Pérez, idem.

643 Esperanza Muñoz Sol, idem.

644 Micaela González Díaz, idem.

645 Saturnina Puerta Sánchez, idem.

646 Alfonso Fil Aranda y esposa, idem.

202 Martín Quiroga Hernández, retiros-cruces.

203 Matías Pulido Hisado, idem.

23 Leonor Luengo Arroyo, M. Civil.

Cáceres, 16 de Diciembre de 1944.

—El Delegado de Hacienda, Manuel Veiga.

4871

Juzgados Militares

REQUISITORIA

Antonio Burgos Valle, hijo de Manuel y de Angeles, natural de Cáceres, estado soltero, profesión panade-



ro, de 22 años de edad, domiciliado ultimamente en Cáceres, encartado en expediente inicial por falta grave de deserción; comparecerá en el plazo de treinta días, ante el Capitán don José Pecino Gallardo, Juez Instructor del Regimiento Infantería Alava, número 22, de guarnición en Tarifa (Cádiz).

Tarifa, 13 de Diciembre de 1944.—El Capitán Juez Instructor, José Pecino Gallardo.

4876

Delegación Provincial de Trabajo

Para evitar los perjuicios que al abastecimiento público puede irrogar el cierre durante dos días consecutivos, en breve espacio de tiempo, con motivo de las fiestas próximas, la Dirección General de Trabajo, ha resuelto autorizar la apertura de los establecimientos del ramo de la alimentación, durante cuatro horas de la mañana de cada uno de los domingos 24 y 31 de este mes y 7 de Enero próximo, con la obligación de conceder a la dependencia el tiempo necesario para el cumplimiento de sus deberes religiosos y la de abonar los jornales correspondientes con el recargo del 140 por ciento.

Cáceres, 18 de Diciembre de 1944.—El Delegado, Juan Leal.

4892

Juzgados

CORIA

Don Miguel Vegas Fabián, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 65 del año actual, sobre hurto de caballería, de la propiedad de Casiano Gutiérrez Pacheco, vecino de Acehuche, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Un potro de veinte meses, colorado, herrado de las manos.

Dado en Coria a 13 de Diciembre de 1944.—Miguel Vegas.—El Secretario, Felipe Z. Carranza.

4815

MOHEDAS

Don Eleuterio Batuecas Berrocal, Juez municipal de este pueblo y su jurisdicción.

Por el presente se cita y llama al dueño desconocido de un perro también desconocido, que pasó corriendo por este pueblo y su calle de Martínez Anido, el día 16 de Noviembre último y su hora de las nueve, al parecer rabioso, causando lesiones leves a los vecinos de este pueblo, Victoriano Batuecas Domínguez y Martín Domínguez Batuecas, cuyos nombres, circunstancias y do-

micilio se ignoran, para que comparezca en este Juzgado el día 30 del mes actual y su hora de las diez, a la celebración de juicio de faltas en su contra, por lesiones leves, apercibiéndole que, de no concurrir, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Mohedas a 9 de Diciembre de 1944.—El Juez municipal, Eleuterio Batuecas.—El Secretario, Zóe Gordo Macías.

4816

HOYOS

Don Fausto Valiente González, Abogado y accidental Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballería de las señas que al final se expresan, de la propiedad de Eugenio Hernández Moreno y don Angel García Casillas, vecinos de Villamiel y San Martín, respectivamente, domiciliados en la jurisdicción de Villamiel.

En su virtud ruego a todas las Autoridades así Civiles como Militares, mando a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes

De la propiedad de don Eugenio Hernández Moreno: Una burra cerrada, pelo castaño oscuro, con un corte en cada oreja, desherrada y aparejada.

De la propiedad de don Angel García Casillas: Un potro, edad año y medio, capa colorada, desherrado y aparejado.

Dado en Hoyos a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fausto Valiente.—El Secretario Judicial, Ambrosio González.

4828

CORIA

Don Miguel Vegas Fabián, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación de infrascrito Secretario instruyo, con el número 67 del año 1944, sobre hurto de caballerías, propiedad de Anastasio Rodríguez, Eleuterio Perianes y Claudia Caballero, vecinos de Calzadilla.

Ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía Judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Una burra, color ceniza, de unos trece años, recién parida, de estatura regular.

Otra burra, negra-castaña, con lunar blanco en costillares, de regular estatura.

Otra burra, cárdena, de seis a siete años, de igual estatura que la anterior y herrada de sus cuatro extremidades.

Un burro de unos siete años, castaño, de regular estatura, con roza-

duras producidas por colleras y desherrado.

Dado en Coria a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Miguel Vegas.—Felipe Z. Carranza.

4829

Alcaldías

GARGUERA

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento las diferentes Ordenanzas municipales que han de regir durante el año 1945, como para la exacción de los diferentes arbitrios, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamación.

Gargüera, 7 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Eleuterio Ramos.

4766

GARGUERA

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio del año 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 300 y siguiente del Estatuto Municipal.

Gargüera, 7 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Eleuterio Ramos.

4765

SANTIAGO DEL CAMPO

Anuncio

Aprobados por la Comisión Gestora Municipal el presupuesto ordinario y las ordenanzas fiscales para el año 1945, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Santiago del Campo, 9 de Diciembre de 1944.—Lucio Díaz.

4764

CACERES

Aviso importante para los propietarios de aceituna

Habiéndose recibido las Tarjetas-conduces para la circulación de aceituna, único documento legal, se pone en conocimiento de todos los propietarios de aceituna que tengan en su poder conduces provisionales expedidos por esta Alcaldía, pueden pasar a recoger su Tarjeta-conduce, siendo imprescindible para ello la presentación del conduce provisional que posea.

Lo que se público para general conocimiento, advirtiéndose quedan nulos a partir de esta fecha referidos conduces-provisionales.

Cáceres, 14 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, M. G. Tomé.

4839

TORIL

Edicto

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el año de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Toril, 9 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, P. O., Arcadio López.

4735

GARGANTA LA OLLA

Aprobado por esta Comisión Gestora el Presupuesto municipal ordinario para 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, de conformidad con lo prevenido en el artículo 300 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Garganta la Olla, 23 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Tomás Pérez.

4736

ALDEANUEVA DEL CAMINO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldeanueva del Camino a de 9 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Carlos Comendador.

4742

TRUJILLO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno en las sesiones extraordinarias celebradas los días 14 y 15 del actual, el presupuesto de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de 1945 y las ordenanzas de exacciones al mismo, quedan expuestos los referidos documentos al público con sus memorias, bases y demás que lo integran, en las oficinas del Ayuntamiento (Intervención Municipal), durante las horas hábiles de oficina y por término de quince días, pasados los cuales serán remitidos dichos documentos al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal.

Lo que para general conocimiento se hace público.

Trujillo, 16 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, José Sánchez.

4904

TRUJILLO

Aprobado por la Junta de Representantes del Partido, en la sesión celebrada en segunda convocatoria el día 14 del actual, el presupuesto de atenciones de justicia (Carcelario), así como la liquidación al del ejercicio de 1943, quedan expuestos al público el referido presupuesto de gastos e ingresos para el año 1945 y la liquidación citada, durante quince días, en las Oficinas del Ayuntamiento (Intervención Municipal), con cuantos documentos lo integran, a los efectos prevenidos, durante las horas de Oficinas.

Trujillo, 15 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, José Sánchez.

4905

TRUJILLO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 14 del actual, un expediente de suplementación de crédito con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 1.ª, del vigente Presupuesto de Gastos, por un total de 20.000 pesetas, queda expuesto al público en las Oficinas del Ayuntamiento (Intervención municipal), y durante las horas hábiles de Oficinas, a los efectos prevenidos en el Estatuto municipal y Reglamento de Hacienda.

Lo que para general conocimiento se hace público.

Trujillo, 15 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, José Sánchez.

4906



JARANDILLA

Edicto

El Sr. Alcalde y Presidente de la Comunidad del Baldío de Torreseca, del término municipal de Jarandilla, hace saber:

Que al cumplirse los veinte días naturales, de aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se procederá a la adjudicación en subasta pública, del aprovechamiento forestal de labor y leñas, que durante DIEZ AÑOS, ha de hacerse en CINCUENTA HECTAREAS, de la Vega del Helechal, del Monte número 42, de los propios de este Ayuntamiento y pueblos coparticipes en aquél; Aldeanueva de la Vera, Cuacos, Guijo de Santa Bárbara, Losar de la Vera y Robledillo de la Vera, en cuyo aprovechamiento son comprendidos el de transformación del actual cultivo forestal por el agrícola intensivo de aquella Vega, y obras a realizar para la transformación de referencia.

El tipo de subasta, será el de VEINTICINCO MIL PESETAS ANUALES, para el aprovechamiento de labor y el de ejecución de obras, cuyo proyecto fué redactado por el Ingeniero don José Romeo, es el de CUATROCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS.

Las proposiciones obstando a la subasta, serán formuladas en pliegos cerrados y ajustados al modelo proposición que se inserta al final de este edicto, cuyos pliegos podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días de oficina y tiempo que medie hasta el señalado para la celebración de la subasta, y en este día, durante una hora, a la mesa que presida aquel acto.

Para hacer proposición el licitador, acompañará al pliego respectivo, su cédula personal última y caso de carecer de ésta, exhibirá otro documento que acredite su personalidad; carta de pago de haber constituido en las Arcas Municipales de este Ayuntamiento o en la General de Depósito, el provisional por una suma equivalente al 5 por 100 del presupuesto de obras proyectadas y de las rentas de un año, establecidas en el plan forestal.

Los pliegos de condiciones, general de facultativas el especial complementario a las mismas, así como el de condiciones económicas administrativas encuéntrase de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos coparticipes, donde pueden ser consultados por cuantas personas deseen tomar parte en aquellos actos de subasta, siendo también expuesto de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Jarandilla, el proyecto, presupuesto y memorias que redactadas por el Ingeniero señor Romeo, para la ejecución de las obras a realizar en ocasión de la transformación del actual cultivo de aquella Vega del Helechal, por el intensivo agrícola.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., mayor de edad, con capacidad para contratar, enterado del proyecto de obras redactado con fecha 21 de Agosto último, por el Ingeniero don José Romeo, para la transformación del actual cultivo forestal, por el agrícola intensivo de la Vega denominada el Helechal del Baldío de Torreseca número 42, de los de utilidad pública de esta provincia, término de Jarandilla, y de los pliegos de condi-

ciones facultativas y económicas que sirven de base para verificar dicha transformación y aprovechamiento de la parcela expresada, los acepta íntegramente, obligándose a su ejecución y cumplimiento, ofreciendo ingresar como renta anual durante los años que comprende este contrato en favor de la Comunidad de referido Baldío la suma de... (en letras) pesetas.... céntimos.

Fecha y firma del proponente.

El sobre que contenga la proposición dirá: Proposición para optar a la subasta de transformación y aprovechamiento de la Vega del Helechal del Baldío de Torreseca.

Jarandilla, 14 de Diciembre de 1944.—El Alcalde-Presidente, J. Hernández.

(114 pstas.) 4848

VALDEMORALES

Edicto

Para dar cumplimiento a oficio de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación (Presidencia), se sacan a pública subasta las caballerías que después se dirán, procedentes de aprehensión y afectas al expediente 656144, de la Delegación de Badajoz, cuyas caballerías se encuentran depositadas en poder de los encartados vecinos de esta localidad, Claudio Guijo Solís y tres más, por haber transcurrido el plazo reglamentario para que ingresaran el importe de las multas que les fué impuesta en el expediente antes indicado.

Podrán tomar parte en dicha subasta cualquiera persona natural o jurídica que así lo desee, cumpliendo para ello los requisitos que para esta clase de subastas previenen las disposiciones legales, siendo de cuenta del rematante el pago de los derechos reales.

El precio de cada caballería podrán enterarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficinas.

Caballerías que se sacan a subasta

Asno negro, capón, menos de la marca; otro rucio, capón, menos de la marca, algunos lunares más claros; otro rucio, pequeño, como los anteriores; otro de igual pelo, aunque más claro que los anteriores y sin castrar.

La subasta durará una hora, de once a doce de la mañana del día 22 de Diciembre actual.

Valdemorales, 14 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Aurelio Acedo. (42 pstas.) 4873

CARRASCALEJO

Anuncio

Subasta de arbitrios municipales

El día 31 del corriente, a las nueve, diez y once de su mañana, durante una hora para cada arbitrio, se celebrará la primera subasta para la contratación de recaudación de los arbitrios municipales de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes frescas y saladas y pesas y medidas.

Los tipos de subasta serán los de mil doscientas para la primera, mil trescientas pesetas para la segunda y tres mil quinientas pesetas para la última.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo mi Presidencia o Concejal en quien delegue y por el sistema de pujas a la llana.

Los contratos son por todo el año 1945, a riesgo y ventura del rema-

tante, siendo de cuenta del mismo gastos de anuncio en el BOLETIN OFICIAL, reintegros de expediente y cuanto corresponda en la Oficina del Impuesto de Derechos Reales, de cuya obligación queda advertido.

Carrascalejo, 14 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Angel Soriano.

(32'80 pstas.) 4881

VALDELACASA DE TAJO

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta que ha de celebrarse en este Ayuntamiento, de los arbitrios municipales de pesas y medidas, carnes frescas y bebidas espirituosas y alcohólicas, en la cantidad de 700, 400 y 1.500, respectivamente, para el año 1945, se anuncia a todos los interesados, que dicha subasta se celebrará al siguiente día hábil de cumplirse los ocho de que este anuncio se publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a las doce horas del día.

Dicho expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por todos los interesados.

Valdelacasa de Tajo a 8 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Francisco Tello García

(25'20 pstas.) 4880

JARANDILLA

El Sr. Alcalde de esta villa, Presidente de la Comunidad del Baldío de Torreseca, hace saber:

Que habiendo sufrido error en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 277, al consignar como subasta de aprovechamiento forestal QUINIENTOS ESTEREOS de la Dehesa Boyal de estos propios, se hace constar que dicho aprovechamiento, tiene lugar en la Dehesa Valdí de Torreseca, Monte número 42, de los propios de dicha Comunidad y en cantidad de CUATROCIENTOS ESTEREOS LEÑOSOS, lo que se hace público para general conocimiento.

Jarandilla, 14 de Diciembre de 1944.—El Presidente, J. Hernández.

(9 pstas.) 4859

ROBLEDILLO DE GATA

Edicto

Aprobado por la Comisión Gestora Municipal, el presupuesto ordinario y las ordenanzas fiscales para el año 1945, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Robledillo de Gata, 4 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, T. Rodríguez. 4761

CONQUISTA DE LA SIERRA

Edicto

Habiendo sido aprobadas por esta Comisión Gestora las ordenanzas fiscales que más abajo se determinan y que han de regir en los años 1945, 1946 y 1947, como reguladoras de las respectivas exacciones municipales de los presupuestos ordinarios, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días, pasados los cuales sin haberlas, quedarán firmes.

Ordenanzas que se citan

Sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Sobre el consumo de carnes frescas y saladas de cerdo.

Sobre el Repartimiento General de Utilidades.

Conquista de la Sierra, 7 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Mateo Muñoz.

4757

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal y 300 del Estatuto.

Santa Cruz de la Sierra a 7 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Domingo Redondo.

4760

GUADALUPE

Edicto

Aprobado por la Comisión Gestora Municipal el presupuesto ordinario para el año 1945, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados.

Guadalupe a 7 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Lope Cordero.

4763

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Edicto

Proyecto de Presupuesto

Formado por la Comisión de Hacienda el Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945, y ordenanzas por las que el mismo se ha de regir, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y ocho días más, se admitirán las reclamaciones que contra dichos documentos puedan formularse de conformidad al Reglamento de Hacienda municipal.

Santibañez el Bajo, 1 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Juan Montero.

4732

Sección no oficial

PERDIDA

De una perra de majada, grande, de pelo pajizo, rayado en negro, orejas cortadas en redondo no muy a rape. Den razón de su hallazgo a don Onofre San Miguel, Dehesa de Urdimalas, término de Malpartida de Plasencia. Se gratificará.

(8'20 pstas.)

4863

EXTRAVIO

Anuncio

Caballo entero, de ocho meses aproximadamente, raza española, capa castaño, estrellado corrido y bebe en el superior, calzado posterior izquierda.

(5 pstas.)

4869